

En el marco de las diferentes actuaciones que **Aena S.M.E., S.A.** (en adelante Aena) y Aena SCAIRM S.M.E., S.A (en adelante Aena SCAIRM) vienen desarrollando en materia de empleo, la Dirección de Organización y Personas procede a convocar un proceso de selección de personal, en fase de **SELECCIÓN EXTERNA**, para la cobertura de **30** plazas de titulados universitarios, así como para la constitución de bolsas de candidatos/as en reserva de niveles A y B, para futuras contrataciones de carácter fijo y/o temporal.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y lo previsto en el II Plan de Igualdad de Aena y Aena SCAIRM, que fue acordado en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Grupo Aena, el 22 de diciembre de 2021, e inscrito en el Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 26 de octubre de 2022, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES**

### **1. DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OCUPACIONES CONVOCADAS**

#### **1.1 Denominación**

En el **Anexo I** se relacionan las ocupaciones de las plazas convocadas, así como de las que se constituirá Bolsa de Candidatos/as en Reserva para la cobertura de futuras necesidades.

#### **1.2 Características**

Las funciones y características de las ocupaciones se ajustan a lo previsto en el Convenio Colectivo vigente en la fecha de publicación de estas bases.

### **2. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO**

#### **2.1. Serán requisitos generales para participar en el proceso selectivo los siguientes:**

a) Nacionalidad:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
3. Ser cónyuge de españoles o de nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén

separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.

4. Los/as participantes extranjeros que no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en situación legal para trabajar en España.
  - b) Tener al menos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, así como en la legislación vigente, ni haberse acogido al Plan de Desvinculaciones Voluntarias de Aena o ENAIRE (Grupo Aena).
  - c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
  - d) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio de alguna de las empresas integrantes del Grupo Aena o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.

**Los/as aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4, del punto 2.1.a) de estas bases deberán acompañar a la solicitud, fotocopia de los documentos que acrediten tal condición. Los/as interesados/as adjuntarán los citados documentos dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de “nacionalidad”, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF, no superior a 2MB).**

Serán **requisitos específicos**, para ser admitido/a al proceso selectivo, los requeridos para cada ocupación convocada, especificados en el **Anexo III** de estas Bases.

**Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse, en su caso, la oportuna contratación, de lo contrario el/la aspirante quedará excluido/a del proceso.**

### **3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La presente Convocatoria se publicará en la **página Web de Aena** y en todos los centros de trabajo de dichas sociedades. Además, se publicará en colegios profesionales y universidades, acordes a las ocupaciones convocadas y en las redes sociales (X, LinkedIn, Instagram y Facebook).

Para favorecer su inclusión en la vida laboral, se va a publicar también esta Convocatoria en las principales Asociaciones de Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

##### **a) Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de admisión de solicitudes **comenzará a las 16:00 horas (hora Peninsular) del día 08 de febrero de 2024 y finalizará a las 23:59 horas (hora Peninsular) del 21 de febrero de 2024.**

##### **b) Medios para la presentación de las Solicitudes**

La presentación de solicitudes para participar en esta Convocatoria se hará **exclusivamente a través de la página Web del Portal de Empleo Aena** (<https://empleo.aena.es>).

Para un correcto funcionamiento en la solicitud, se recomienda utilizar los siguientes navegadores:

##### **- Google Chrome**



##### **- Microsoft Edge.**



**Los/as aspirantes deberán cumplimentar obligatoriamente la solicitud disponible durante el proceso de inscripción, para que ésta sea aceptada.**

Los/as aspirantes interesados/as **deberán elegir una única ocupación y en caso de que, para dicha ocupación se convoque la cobertura de varias plazas, deberán seleccionar un centro/destino**, en el momento de tramitar su solicitud y deberán guardar su solicitud con el código de operación, que servirá de comprobante, debido a que el sistema no le permite acceder a la solicitud una vez finalizado el plazo de inscripción. Así mismo, para poder tramitar la solicitud deberán adjuntar la vida laboral actualizada y la acreditación de la titulación universitaria.

Durante el periodo de presentación de solicitudes, se podrá modificar la ocupación y, en su caso, destino, seleccionado

Finalizado dicho plazo, no se podrán efectuar nuevas modificaciones de ocupación y/o destino, teniendo validez únicamente la última solicitud registrada.

**No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecidos anteriormente.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán modificar los contenidos de la misma, excepto en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico), que deberá comunicarse a través del correo electrónico [selecciontitulados@aena.es](mailto:selecciontitulados@aena.es) indicando en el Asunto: **“Convocatoria 20240208 – Modificación datos personales”**.

Los datos de contacto facilitados por los/as candidatos/as en la solicitud deberán estar actualizados, ya que son los que se tendrán en cuenta para cualquier interacción, tanto durante el desarrollo del proceso selectivo, como una vez constituidas las bolsas, no siendo responsabilidad de Aena los datos incluidos incorrectos o no actualizados por parte del aspirante.

**c) Ocupaciones a solicitar**

Las personas interesadas deberán elegir **una única ocupación** en el momento de tramitar su solicitud.

De conformidad con lo previsto en el apartado anterior, no serán admitidas en el proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecidos, por lo que en el supuesto de que un/a candidato/a presentara más de una solicitud prevalecerá la presentada en último lugar.

**d) Documentación a aportar en la solicitud**

Todos/as los/as candidatos/as, **en la solicitud, deberán adjuntar en formato PDF (en un máximo de 2MB) la/s autorización/es de consulta de títulos universitarios oficiales**, con el código correspondiente para el acceso de un tercero autorizado.

Esta autorización puede obtenerse online a través del siguiente enlace (se requiere identificación en la Sede Electrónica por medio de un Certificado Digital reconocido por la plataforma @firma) (ver **Anexo IV**: “Autorización Consulta Titulaciones Universitarias”):

**Autorización consulta Titulaciones universitarias:**

- [https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta\\_titulos](https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/consulta_titulos)

Para aquellas personas que no dispongan de alguno de los Certificados Digitales necesarios (DNle, Certificado Electrónico, Cl@ve pin, Cl@ve permanente, Ciudadanos UE), se recomienda su tramitación inmediata a fin de poder presentar la autorización de consulta de títulos en el momento que le sea requerido por Aena.

En el caso de que no dispongan de la citada autorización, por causa debidamente justificada, deberá aportar certificado que acredite haber superado los estudios para la obtención de dicho título universitario oficial, así como del justificante de abono de las tasas

para la obtención de éste. En este caso se deberá presentar una incidencia ante el Ministerio de Universidades, a través del mismo enlace indicado, y enviar la autorización a la mayor brevedad posible, a través del correo electrónico [selecciontitulados@aena.es](mailto:selecciontitulados@aena.es) indicando en el Asunto: **“Convocatoria 20240208 – Autorización Ministerio”**.

Se valorarán únicamente las titulaciones correspondientes al sistema educativo español, así como las equiparadas a todos los efectos en virtud de la credencial de homologación o el certificado de equivalencia emitidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional que permitan desarrollar en España las funciones propias de la titulación y de la ocupación a la que se opte.

Se admitirá como válido el Suplemento Europeo del Título y justificante de abono de tasas de éste, siempre que aparezcan los estudios a los que hacen referencia y sea una titulación reconocida por el Ministerio de Universidades de España, debiendo aportar posteriormente la Autorización anteriormente indicada, a través del correo electrónico [selecciontitulados@aena.es](mailto:selecciontitulados@aena.es) indicando en el Asunto: **“Convocatoria 20240208 – Autorización Ministerio”**.

La aportación de esta autorización implica el consentimiento de los/as candidatos/as para que Aena pueda acceder al servicio de consulta de títulos oficiales.

La falta de presentación de la autorización o la falta de veracidad de la autenticidad de los títulos presentados, en los términos señalados, supondrá la exclusión del proceso selectivo y de las bolsas resultantes del mismo de las que se pudiera formar parte, así como, en su caso, la nulidad de los contratos que se hubieran suscrito en virtud de dicha titulación.

#### **e) Solicitud méritos idioma inglés**

Para poder realizar las pruebas de inglés correspondientes a la fase de méritos es necesario cumplimentar en la solicitud el nivel del que se quiere examinar. Aquellos/as candidatos/as que no indiquen el citado nivel en su solicitud no podrán ser examinados/as.

#### **f) Candidatos/as con discapacidad**

En el caso de que concurra a las pruebas algún/a aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la Comisión de Valoración podrá proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas, previa solicitud de la persona interesada.

Para ello, los/as aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios **deberán adjuntar en su solicitud** el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad **en formato PDF en un único archivo, no superior a 2MB**.

Cualquier petición en este sentido, deberá realizarse durante el plazo establecido para la **presentación de solicitudes**, salvo que el dictamen técnico sea de fecha posterior a la finalización de éste. En este caso, podrá solicitarse la adaptación de medios con posterioridad, pero siempre con un mínimo de quince días de antelación a la celebración de las pruebas a través del correo electrónico [selecciontitulados@aena.es](mailto:selecciontitulados@aena.es) indicando en el Asunto: **“Convocatoria 20240208 – Adaptación”**.

#### **g) Apartado Curriculum Vitae de la solicitud.**

En este punto solo es necesario rellenar el apartado **Formación Académica obligatoria**, el resto de los apartados no son necesario para continuar con la solicitud.

#### **5. ADMISIÓN**

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se publicará el listado de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente y en las presentes Bases.

En el listado de admitidos/as-excluidos/as se tendrá en cuenta la titulación referida en la solicitud. La comprobación y veracidad de ésta se verificará, con la Autorización presentada, en la **Fase 4 de Valoración de Curricular**, pudiendo resultar excluido/as del proceso en ese momento, si no se cumplen con los requisitos exigidos en estas bases.

Los/as interesados/as dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as, así como para la rectificación de cualquier otro error de hecho en los datos publicados, no pudiendo cambiar la ocupación, nivel y destino, elegida durante el periodo de presentación de solicitudes. En este sentido, se considerarán hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando los días festivos de ámbito nacional.

**La presentación de la solicitud de subsanaciones se realizará en el tiempo y forma que se indicará en la resolución realizada a tal efecto.**

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los/as aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación como excluidos/as, sino que, además, sus datos constan en la correspondiente relación de admitidos/as.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo establecido al efecto no soliciten la subsanación de la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

**En ningún caso, podrá modificarse la ocupación y nivel.**

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Los datos personales que faciliten los/as participantes que resulten aptos/as en la presente Convocatoria, sustituirán aquellos datos de contacto proporcionados con anterioridad, con motivo de su participación en anteriores convocatorias de Aena.

Conforme al Reglamento General de Protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 así como a la, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Personales y garantía de los derechos digitales, la publicación de los listados de admitidos/as y excluidos/as, así como de los listados de las diferentes fases del proceso selectivo, se hará incluyendo únicamente algunos caracteres del **NIF/NIE/Pasaporte, así como el nombre y apellidos.**

## **6. CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas correspondientes a las Fases 1, 2, y 3 del proceso selectivo se celebrarán el día 17 de marzo (salvo causa de fuerza mayor), en las sedes que a continuación se relacionan:

- ✓ **Madrid**
- ✓ **Barcelona**
- ✓ **Palma de Mallorca**
- ✓ **Tenerife**
- ✓ **Bilbao**
- ✓ **Málaga**

Los/as participantes elegirán una única sede de examen de las indicadas anteriormente, con independencia de la plaza a la que se presenten o el destino de ésta; **en caso de no indicar opción alguna, se entenderá que optan por la sede de Madrid.**

A fin de garantizar la adecuada organización del proceso, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no cabrá la posibilidad de modificar el lugar de examen solicitado, salvo causa grave y justificada, libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

**A efectos de identificación, los/as participantes deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su NIF/NIE/Pasaporte, en todos los casos en vigor, para proceder a la oportuna identificación con carácter previo a su acceso al aula de examen.**

Los/as participantes extranjeros/as que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia en vigor. **No será válido ningún documento acreditativo sin foto.**

En los **casos de extravío o robo** de los mismos, se deberá **aportar la oportuna denuncia de comisaría y, además, otro documento oficial con foto.**

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, **NO será válido cualquier otro tipo de documento:** permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

La falta de puntualidad/presentación de los/as aspirantes, en el día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor.

## **7. COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

La composición de la Comisión de Valoración es paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. La composición de la Comisión de Valoración será la que figura en el **Anexo V** de esta convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá ser apoyada por cuantos/as asesores/as considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, podrá acordarse la incorporación adicional de aquellos/as asesores/as especialistas y profesionales internos que el carácter de las pruebas requiera.

Esta Comisión tendrá su sede, a efectos de comunicaciones, en:

- Calle Peonías nº 12, – Edificio Piovera Azul, 2ª planta  
28042 Madrid. División de Selección
- e-mail: [selecciontitulados@aena.es](mailto:selecciontitulados@aena.es)

## **8. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se estructura en **cinco fases, todas ellas eliminatorias**.

Las personas admitidas serán convocadas para la realización de las pruebas selectivas correspondientes a las Fases 1, 2 y 3, las cuales se realizarán el mismo día, a la misma hora **y en la misma modalidad**, en una única convocatoria, para todas las ocupaciones y centros de examen.

Cada fase del proceso selectivo constará de las siguientes pruebas:

### **8.1. Fase 1: Test de Aptitudes (Valoración de 0 a 20 Puntos)**

Esta fase constará de tres pruebas (de tipo verbal, numérico y abstracto) orientadas a realizar una primera valoración de la adecuación de los/as candidatos/as, en relación con el perfil de aptitudes de las ocupaciones convocadas.

Para superar esta fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un mínimo de 10 puntos en el total de las pruebas. De no alcanzar la puntuación mínima quedarán excluidos/as del proceso.

Las pruebas serán ponderadas por ocupación. Se publicará la plantilla de respuestas y ponderación a la finalización de esta fase de pruebas.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **20 puntos**.

## **8.2 Fase 2: Test de Competencias Conductuales (Valoración de APTO/A-NO APTO/A)**

Esta fase consistirá en la realización de un Test de competencias conductuales, orientado a realizar una primera valoración de la adecuación de los/as participantes, en relación al perfil de competencias conductuales de las ocupaciones convocadas.

Para pasar a la siguiente fase, los/las aspirantes tendrán que ser **aptos/as** en esta fase, de lo contrario quedarán excluidos/as del proceso.

Esta prueba se corregirá siempre y cuando el aspirante haya superado la Fase 1.

**En esta prueba se deberán cumplimentar todas las respuestas en caso contrario la valoración será como NO APTO/A.**

## **8.3 Fase 3: Conocimientos del idioma inglés**

### **8.3.1 Ocupaciones con requisito de conocimiento del idioma inglés (eliminadorio)**

Se realizarán tres pruebas: una tipo test de conocimientos gramaticales, otra auditiva (*listening*) y otra oral (*speaking*), para medir los conocimientos de inglés del nivel B1 o B2 requerido para el desempeño de la ocupación elegida en la solicitud.

	NIVEL	OBSERVACIONES
<b>Requisito</b>	B1	Para aquellas ocupaciones donde el inglés es un requisito <b>no se dará puntuación</b> , sino que el/a candidato/a deberá obtener la calificación APTO/A en el nivel requerido para el desempeño de la ocupación a la que opta.
	B2	

Para superar esta fase es imprescindible la obtención de la **calificación de APTO/A en cada una de las tres pruebas de manera individual.**

En primer lugar, se realizarán las pruebas gramatical y *listening*. Si en alguna de estas dos pruebas no se consigue la puntuación mínima del 50%, no se realizará la prueba oral ni se pasará a la siguiente fase, quedando el/la candidato/a excluido/a del proceso selectivo.

La prueba oral (*speaking*) se realizará con posterioridad a la publicación de los listados provisionales con los resultados correspondientes a las puntuaciones de la prueba gramatical y la prueba auditiva (*listening*), y sólo para aquellos/as candidatos/as que hayan superado el mínimo exigido en dichas pruebas. Para superar la prueba oral deberán obtener la calificación de APTO/A en el nivel requerido en su ocupación.

Esta parte se dará por superada cuando el/la candidato/a logre superar las tres pruebas, de lo contrario quedará excluido del proceso selectivo.

Estas pruebas se corregirán siempre y cuando se hayan superado las Fases 1 y 2.

### 8.3.2 Valoración de méritos por conocimiento de idioma inglés (opcional, no eliminatorio) (Valoración de 0 a 10 Puntos)

Como **mérito**, para **todas las ocupaciones**, se valorará el conocimiento del idioma inglés a partir de los niveles B2 (\*), C1 y C2, que se evaluará a través de la realización de dos pruebas: una prueba de gramática y otra auditiva (*listening*).

(\*) Las ocupaciones cuyo requisito sea un nivel B2, solo podrán obtener méritos en las pruebas C1 o C2.

El/la candidato/a que decida realizar las pruebas antedichas **deberá elegir el nivel (B2\*, C1 o C2) al que se presenta cuando realice la solicitud de inscripción**, no pudiendo variar ni añadir el nivel al que desea presentarse, una vez se haya cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

(\*) Las ocupaciones cuyo requisito sea un nivel B2, solo podrán obtener méritos en las pruebas C1 o C2.

Para obtener puntos por méritos derivados del conocimiento del idioma inglés, es **imprescindible alcanzar una puntuación mínima del 50%** en cada una de las dos pruebas.

Las puntuaciones por méritos correspondientes a las pruebas tipo gramatical y auditiva, en función de la puntuación conseguida en las pruebas, son las establecidas a continuación:

	NIVEL	% Puntuación pruebas (suma % ambas pruebas)	Puntos por méritos
Mérito Inglés	B2	De 50 a 75	3
		De 76 a 100	4
	C1	De 50 a 75	6
		De 76 a 100	7
	C2	De 50 a 75	9
		De 76 a 100	10

Estas pruebas se corregirán siempre y cuando se hayan superado las Fases 1 y 2 (en el caso de tener **requisito de conocimiento del idioma inglés** también se deberá haber superado esta Fase).

Una vez realizadas las Fases 1, 2 y 3 de las pruebas selectivas se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as candidatos/as que las han superado y que pueden optar a la siguiente fase del proceso selectivo, contando con un plazo de reclamación de 3 días hábiles.

#### **8.4 Fase 4: Valoración Curricular (Valoración de 0 a 20 Puntos)**

En esta Fase se efectuará la valoración curricular de aquellos/as candidatos/as aptos/as que hayan superado las fases 1, 2 y 3.

**En esta Fase se comprobará la titulación referida en la solicitud, en base a la Autorización presentada, pudiendo resultar excluido del proceso en ese momento, si no se cumplen con los requisitos de titulación preferente exigidos en estas bases y en el Anexo III.**

En referencia a la experiencia, se informará en la oportuna resolución de la forma y plazo para presentar la documentación acreditativa de esta fase.

En la valoración curricular se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

<b>Titulación Preferente (máximo 10 puntos) Anexo III</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Experiencia (máximo 10 puntos)</b>	
<p>Se valorará la <b>experiencia profesional</b> acorde a las funciones específicas de la ocupación a la que opta (Anexo III), y en los últimos 8 años, hasta un máximo <b>de 10 puntos</b>, otorgándose <b>0,2 puntos</b> por mes trabajado (*) hasta un máximo de 50 meses, contando dicha experiencia desde <b>22/02/2016</b> hasta la fecha fin de presentación de solicitudes</p> <p>(*) Mes completo = 30 días.</p>	<b>10 puntos</b>

**PARA SUPERAR ESTA FASE 4, LOS PARTICIPANTES TENDRÁN QUE OBTENER UN MÍNIMO DE 10 PUNTOS, DE LO CONTRARIO SERÁN EXCLUIDOS DEL PROCESO.**

**Para poder obtener los puntos por Titulación Preferente**, el/la aspirante debe presentarse a una ocupación donde la Titulación que posea esté dentro del área de las titulaciones preferentes de su ocupación, tal como se indica en el **Anexo III**.

**Para la acreditación de la experiencia** se requerirá la aportación de:

- **Trabajadores/as por cuenta ajena: vida laboral (emitida con posterioridad a la fecha inicio periodo de solicitudes) y certificados de funciones (no el certificado de**

empresa), donde se refleje el periodo y las funciones realizadas, **acordes a la ocupación del puesto al que aspira** (las funciones principales de cada ocupación que serán valoradas se pueden consultar en el **Anexo II, Fichas de Ocupación**).

Se computarán únicamente los meses cotizados de los **grupos 01 y 02** según lo recogido en la vida laboral que se correspondan con el certificado de funciones aportado, a partir de 22 de febrero de 2016 y hasta la fecha de fin de presentación de solicitudes. Esta documentación deberá ser agregada en un único documento PDF, cuyo peso no podrá superar los 5MB.

Será necesario presentar los dos documentos anteriores para poder acreditar la experiencia laboral, por lo que, si faltara alguno de ellos, no se obtendrán puntos por experiencia en la fase de valoración curricular.

Los/as participantes que hayan sido empleados/as de Aena deberán presentar esta misma documentación.

Para el certificado de funciones se utilizará el **Anexo VI “Modelo de Certificado de Funciones”** incluido en las bases de esta convocatoria.

- **Trabajadores/as por cuenta propia o autónomos: vida laboral (emitida con posterioridad a la fecha inicio periodo de solicitudes)** y certificado, firmado por los clientes, donde se refleje el periodo y las funciones realizadas, **acordes a la ocupación del puesto al que aspira**.
- **Trabajadores/as con experiencia fuera de España: documentación acreditativa de características similares a las citadas en los puntos anteriores, aportando documentación original y, en su caso, su traducción correspondiente al castellano, mediante declaración jurada.**

Una vez concluida esta fase de valoración curricular, se hará pública la relación provisional de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as participantes que han superado esta fase, contando con un plazo de reclamación de 3 días hábiles.

### **8.5 FASE 5: Entrevistas conductual y profesional (puntuación máxima de 50 puntos):**

La distribución de puntos en esta fase será la siguiente:

Entrevista Conductual	Máximo 25 puntos
Entrevista Profesional	Máximo 25 puntos

Una vez concluidas las fases anteriores, se convocará -como mínimo- a los/as tres candidatos/as con mejor puntuación por cada plaza convocada (ocupación-centro) de

los/as que hayan superado las fases anteriores. La posición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1, 2, 3 y 4.

En caso de que hubiese varios candidatos/as con la misma puntuación con opción a entrevistas se convocará a todos ellos.

**La comunicación a los/as candidatos/as de la fecha de las entrevistas se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica**, siendo responsabilidad de cada candidato/a mantener actualizados sus datos de contacto (conforme a lo establecido en el apartado 5 de las Bases), así como la obligación de dar respuesta afirmativa o negativa, a dichas convocatorias a entrevista en el plazo establecido para ello en la referida comunicación. De no recibir respuesta por escrito en dicho plazo, se entenderá que renuncia a la entrevista y a la plaza y pasarán a formar parte de la bolsa de candidatos/as en reserva.

Las entrevistas estarán orientadas a valorar el grado de adecuación del aspirante al perfil de la ocupación y al puesto de trabajo a cubrir. Esta prueba consistirá en dos entrevistas eliminatorias.

Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- Formación y conocimientos específicos de la ocupación a la que opten.
- Experiencia profesional en puestos de similares características.
- Competencias conductuales: análisis y planificación, orientación a objetivos, trabajo en equipo, comunicación e impacto, etc.
- Interés, motivación, disponibilidad, etc.

Podrán realizarse una o más entrevistas con el fin de evaluar estos aspectos. La entrevista conductual y profesional podrá realizarse en el mismo momento o por separado si se estima conveniente.

Si por el perfil del puesto solicitado para la nueva vacante fuera necesario, se podrá realizar una prueba oral de inglés (speaking) para conocer el nivel del candidato/a, no siendo esta prueba en ningún caso motivo de exclusión de la bolsa.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **50 puntos**.

- **Entrevista conductual:** para superar esta prueba será necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos (máximo 25 puntos). De no alcanzar la puntuación mínima en esta entrevista, los/as aspirantes quedarán excluidos/as del proceso y no formarán parte de las bolsas de candidatos/as en reserva.
- **Entrevista profesional:** para superar esta prueba será necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos (máximo 25 puntos). De no alcanzar la puntuación mínima en esta

entrevista, los/as aspirantes quedarán excluidos/as del proceso y no formarán parte de las bolsas de candidatos/as en reserva.

Asimismo, de no alcanzar la puntuación mínima exigida en una de las dos pruebas, si las entrevistas se producen en días distintos, Aena no estará obligada a realizar la segunda entrevista.

Para esta fase, no se tomarán en cuenta las puntuaciones obtenidas en las Fases 1, 2, 3 y 4.

Finalizada esta última fase, se publicará un listado con los resultados de esta fase, apto/no apto y se determinará la relación final de candidatos/as adjudicatarios/as de las plazas convocadas.

## **9. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Los resultados de las distintas fases selectivas, así como la adjudicación de plazas, se publicarán en la web de Aena.

En cualquier caso, a efectos de la adjudicación de la plaza, se respetará el orden de puntuación obtenido exclusivamente de la Fase 5.

La/s Resolución/es definitiva/s del proceso de selección que se publiquen contendrán la relación de candidatos/as seleccionados, por estricto orden de puntuación final, así como los destinos adjudicados. Dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Frente a dicha Resolución, los/as candidatos/as podrán presentar reclamación en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación o envío.

Antes de la formalización de cada contrato, los/as adjudicatarios/as deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder desarrollar las funciones inherentes a la ocupación a la que opten, entre otros, todos los relacionados con la materia relativa a la seguridad para la aviación civil y la seguridad operacional, y en especial los determinados en el Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil y demás normativa concordante, donde se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, que regula la evaluación de la idoneidad del personal en el ámbito de la aviación civil, e impone la obligación de superar una comprobación de antecedentes personales antes de que sea expedida una tarjeta de identificación que autorice el libre acceso a las zonas restringidas de seguridad de los Aeropuertos.

En el supuesto de que el/a candidato/a no supere la comprobación de antecedentes personales, no se formalizará la adjudicación de la plaza, y quedará excluido/a de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas como consecuencia de este proceso selectivo.

De conformidad al artículo 25.2 del I CC del grupo Aena, los/as candidatos/as que obtengan plaza fija en este proceso selectivo, serán excluidos de las bolsas de candidatos/as en reserva de la misma ocupación de las que formen parte, independientemente de que, una vez que la plaza sea adjudicada, el/la candidata/a renuncie a la misma con posterioridad.

En el supuesto de que un/a candidato/a renuncie a una contratación de carácter fijo, quedará excluido/a de la bolsa de la ocupación correspondiente al contrato que le fuera ofertado (art. 28.b del I CC del grupo Aena).

#### **10. BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA:**

Los/as aspirantes que finalmente, habiendo superado los mínimos establecidos en las Fases 1, 2, 3, 4 y, en su caso, 5 del sistema de selección, no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de la bolsa de candidatos/as en reserva por ocupación. El orden de los/as candidatos/as en estas bolsas será por estricto orden de puntuación del conjunto de puntos de la Fases 1, 2, 3 y 4.

Aquellos/as aspirantes que habiendo superado las Fases 1, 2, 3 y 4, no hayan llegado a realizar la Fase 5, permanecerán en la bolsa de candidatos/as en reserva siguiendo el criterio anterior (puntuación obtenida en el conjunto de las Fases 1, 2, 3 y 4), hasta que se resuelva la Fase 5, según los criterios selectivos establecidos para la misma en las presentes Bases.

Estas bolsas tendrán una vigencia de cinco años, a contar desde la fecha de la Resolución definitiva de la publicación de las bolsas.

Para la cobertura de nuevas plazas vacantes que se puedan generar, se utilizarán las bolsas de candidatos/as en reserva vigentes; para ello se ofertará el contrato/plaza (ya sea temporal o fijo) como mínimo a los/as tres primeros/as aspirantes de la bolsa y entre los/as aspirantes que confirmen la aceptación de la oferta, en tiempo y forma, se realizará la Fase 5 del proceso de selección descrito anteriormente. Los/as aspirantes que reciban la oferta para cubrir una nueva vacante y renuncien a la misma, seguirán formando parte de la bolsa de candidatos/as en reserva.

Cuando la plaza a cubrir fuese de la misma ocupación y para el mismo Centro/Dirección/Unidad, que las plazas cubiertas para las que ya se hubiese efectuado la Fase 5, salvo criterio en contrario de Aena, no será necesario volver a realizar nuevamente esa fase a los/as aspirantes que ya hubiesen sido sometidos a la misma con anterioridad, siempre que no haya transcurrido más de un año desde que se llevó a cabo. En cualquier caso, a efectos de la adjudicación de la plaza, se respetará el orden de puntuación obtenido exclusivamente de la Fase 5.

Los/as aspirantes deberán seguir cumpliendo los requisitos establecidos en estas Bases, así como en la normativa vigente, cuando sean convocados/as para la Fase 5, así como en el momento de sus eventuales contrataciones.

En caso de que hubiese varios/as aspirantes con la misma puntuación con opción a entrevistas se convocará a todos/as ellos/as.

Los/as aspirantes que sean convocados/as a una nueva entrevista para cubrir una nueva vacante y renuncien a realizar esta Fase 5, seguirán formando parte de la bolsa de candidatos/as en reserva.

Los/as aspirantes que, tras ser convocados/as para cubrir una nueva vacante, se presenten a la Fase 5 y no alcancen la puntuación mínima exigida en esta fase, quedarán excluidos/as del proceso y dejarán de formar parte de las bolsas de candidatos/as en reserva.

De conformidad al artículo 25.2 del I CC del grupo Aena, los/as candidatos/as que obtengan plaza fija en este proceso selectivo, serán excluidos/as de las bolsas de candidatos/as en reserva de la misma ocupación de las que formen parte, independientemente de que, una vez que la plaza sea adjudicada, el/la candidata/a renuncie a la misma con posterioridad.

En el supuesto de que un/a candidato/a renuncie a una contratación de carácter fijo, quedará excluido/a de la bolsa de la ocupación correspondiente al contrato que le fuera ofertado (art. 28.b del I CC del grupo Aena).

## **11. CONTRATACIÓN:**

Una vez concluido el sistema de selección descrito en la Fase 5, se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que presenten, con carácter de urgencia, la documentación necesaria para la formalización de los oportunos contratos de trabajo, así como de cuantos documentos y acreditaciones sean requeridas por Aena para la verificación de los datos aportados.

Asimismo, y de acuerdo con el punto 4 de estas Bases, en su apartado 3.1 c), los/as candidatos/as seleccionados/as deberán aportar, en el momento de la contratación, el correspondiente certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de tareas o funciones correspondientes a la ocupación a cubrir.

A los efectos de comprobar los mismos, el/la aspirante autoriza a **Aena** a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideren oportunas.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por el/la aspirante en su solicitud, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, incluyendo la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de aspirantes seleccionados y de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, así como para la extinción de la relación laboral con Aena

al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento.

Aena garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los/as candidatos/as, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica nº 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, de Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Los datos facilitados por los/as aspirantes serán tratados por Aena S.M.E. S.A., con la finalidad de gestionar las solicitudes de participación en la Convocatoria de Selección Externa, atendiendo al consentimiento de aquéllos. Tales datos serán conservados durante el proceso de selección, así como durante el plazo que pueda surgir una reclamación, sin que se prevean cesiones ni transferencias internacionales, salvo obligación legal. Los/as aspirantes puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como retirar su consentimiento, enviando un correo electrónico a la siguiente dirección [ocpd@aena.es](mailto:ocpd@aena.es), o, en su caso, a través del Portal de Servicios Telemáticos (<https://serviciostelematicos.aena.es>). Para cualquier duda, los/as aspirantes pueden comunicarse con nuestro Delegado/a de Protección de Datos mediante el correo electrónico [dpd@aena.es](mailto:dpd@aena.es). Asimismo, podrán presentar, en cualquier momento, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Se informa que los datos personales que faciliten los/as participantes que resulten aptos/as en la presente Convocatoria, sustituirán aquellos datos de contacto proporcionados con anterioridad, con motivo de su participación en anteriores convocatorias de Aena.

En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo y legislación en vigor aplicables.

Madrid, 8 de febrero de 2024

Fdo.: Begoña Gosálvez Mayordomo  
Directora de Organización y Personas.